

DECRETO N°:

2471

TEMUCO:

16 AGO. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 3 de agosto del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Rodolfo Miguel Moller Contreras, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Asistencia a la Inspección Técnica de Obras de Veredas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rodolfo Miguel Moller Contreras, por escritura privada de fecha 3 de agosto del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$9.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en 6 cuotas de \$1.500.000, mensuales.
3. La vigencia del contrato será de 6 meses contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/chr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1348434

**CONTRATO: "ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE
OBRAS DE VEREDAS"**



C

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**

En Temuco, a 3 de agosto del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 19 de julio del año 2017 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato

1345248



Directo N° 149-2017, "Asistencia a la Inspección Técnica de Obras de Veredas" y se autorizó la Contratación Directa con el prestador don Rodolfo Miguel Moller Contreras. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Rodolfo Miguel Moller Contreras los servicios profesionales para la asistencia a la inspección técnica de obras de Veredas, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 149-2017.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$9.000.000 impuestos incluidos, la cual será pagada en 6 cuotas de \$1.500.000, mensuales. El último estado de pago estará sujeto a la recepción provisoria de las obras.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 6 meses contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre



de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del mismo año.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Rodolfo Moller Contreras, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

JZM/cb